

Ate, 20 de Junio de 2023

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2023-EMAPE/PE****VISTOS:**

El Informe N° 000064-2023-EMAPE/GG de la Gerencia General, del 19 de junio de 2023, el Informe N° 305-2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, el Informe N° 036-2023-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 116-2023-EMAPE-GPEM de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización de EMAPE S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Concejo No. 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986 tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean esta urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023 la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Específicos de Lima S. A. cuya sigla es EMAPE S.A, se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, en la cual, entre otros, se modificó la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional del derecho;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la

población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 4.1 de la sección 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00013-2018/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la citada Guía, establece que el Plan Estratégico Institucional – PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo institucional – POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Multianual y consistenciar el Plan Operativo Institucional – POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, por otro lado, el apartado VIII. Disposiciones Específicas, numeral 6.1. Del Proceso de Formulación y Aprobación del POI Multianual, literal d) Aprobación del POI Multianual, establecido en la “Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° D0000056-2021-MML-GMM, señala que "El área de planeamiento o el que haga sus veces consolidará la Propuesta de POI Multianual y la remitirá a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima" con el objetivo de que la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la MML revise la Propuesta de POI Multianual de la Empresa Municipal (EM) y emita la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 00006-2023-EMAPE-GCPP, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000040-2023-GPEM, de fecha 03 de mayo de 2023, por medio del cual se solicita a la Gerencia de Planificación de la MML revisión y opinión técnica a la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de EMAPE S.A;

Que, mediante Oficio N° D00138-2023-MML-GP, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación de la MML traslada el Informe N° D000169-2023-MML-GP-SPC, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Subgerencia de



Planeamiento Corporativo, mediante el cual se da opinión favorable al proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos SA - EMAPE S.A. y se solicita correr traslado del presente informe a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., con el objetivo de que puedan continuar con el proceso interno de aprobación de su POI Multianual 2024-2026;

Que, estando la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización de EMAPE S.A. facultado para conducir y coordinar los procesos de planeamiento de EMAPE S.A. y a fin de establecer las metas físicas y financieras de las actividades operativas para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, alineados a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos SA – EMAPE SA (POI Multianual 2024-2026 de EMAPE S.A.);

Que, mediante Informe N° 116-2023-EMAPE/GPEM de fecha 02 de junio de 2023 la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, remite a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 EMAPE S.A. para su revisión y elevación a la Gerencia General;

Que, con Informe N° 036-2023-EMAPE/GCPP de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto eleva a la Gerencia General la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 EMAPE S.A., solicitando elevar a la Presidencia Ejecutiva para su respectiva aprobación;

Que, mediante el Informe N° Informe N° 305-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 13 de junio de 2023, luego de realizar un análisis legal y jurídico, concluye que es procedente legalmente la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 EMAPE S.A.;

Que, mediante el Informe N° 000064-2023-EMAPE/GG de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia General, toma conocimiento y brinda su conformidad para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 EMAPE S.A., e indica que a la fecha deba emitirse el acto resolutivo;

Con el visado del Gerente General, Gerente Central de Asesoría Legal, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, del Gerente de Planificación Estratégica y Modernización y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso f) del artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de EMAPE S.A., y el inciso f) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.- EMAPE S.A, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.- EMAPE S.A.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:

**GLORIA MARÍA DELGADO VERA**

Presidencia Ejecutiva

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.